y paga que se le debe de su salario a
Juan Andres de Goba procurador en los
reales consejos y destarillos y dellos a
de traer testimonio o carta de pago
para que descargo para el dia que se le
tomare y diere la quenta =

Libranza para lo que faltare de la sal para que se pague

66 Rs

Este dia acordaron se bea el padron
que partimiento que se hizo de la sal
ley vs. para que visto lo que fal
tare a la paga que se a de hacer a su mag.
se de libranza para que el mayor
domo que es fran.co lo cano del con dicho
destarillos lo pague y si no lo ca
no cano por si pergo no nombrara pa
ra la cobranza haga la diligen
cia que conbenga a la cobranza y
de no hacer la si diniere executor a la
cobranza las costas y salarios que
se causaren sea por su riesgo y quen
ta y para que lo conste se le noti
fique para que no pretenda ynoran
cia = y por quanto se abra de acudir
por cada una fanega de sal a la ciudad
de murcia a cinquenta y seis reales y
agora parece aber se mandado se pa
gue por cada una fanega a su mag.d a
cinquenta y ocho reales y quiso el
padron y el partim.to parece
sean de su sobre dos reales mas y a
si acordaron se de libranza al dicho
Gines lo cano can por el sesenta y
seis reales para que acabe de pagar
el primer tercio los quales le a de
pagar fran.co lo cano mayordomo
del concejo dandole al pie della
carta de pago para su descargo.

Libranza del Barbero

55 Rs

Este dia acordaron se de libranza a
Pedro de Ybarra barbero y mas
lo devido para el mayordomo del
concejo para en quenta de los dias
que dos de salario que se le da por un
año para lo qual le mandaron